

AVISO No. **0306**

18 de Diciembre de 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DEISY CAMACHO ORTIZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 3843 DEL 10 de Diciembre 2020

Persona a notificar: **DEISY CAMACHO ORTIZ**

Dirección de notificación usuario **URB. BOSQUES DE GIBRALTAR BL 16 APTO 104**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 18 de Diciembre 2020

Señor (a):

**DEISY CAMACHO ORTIZ**

Dirección del predio: **URB. BOSQUES DE GIBRALTAR BL 16 APTO 104**

Matricula No. **105493**

Correo: SIN CORREO

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 3843 DEL 10 de Diciembre de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.0306** RES. PQRDS 3843 DEL 10 de Diciembre de 2020. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No.105493"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS - 3843**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 105493**

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

### CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **DEISY CAMACHO ORTIZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **URB. BOSQUES DE GIBRALTAR BL 16 APTO 104** , identificado con **MATRÍCULA 105493** .
2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en MORA por valor de **Diecisiete mil cuatro pesos M/CTE (\$ 17.004)** por conceptos del servicio prestado. **Matrícula 105493** .

Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Código	Descripción				
7	ASEO	1	\$4.588	\$0	\$4.588
1	ACUEDUCTO	1	\$7.041	\$0	\$7.041
2	ALCANTARILLADO	1	\$5.375	\$0	\$5.375

3. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4526	0	0	8	85	DESOCUPADO	26/11/2020
4507	0	0	0	85	DESOCUPADO	27/10/2020
4488	0	0	0	85	DESOCUPADO	28/09/2020
4469	0	0	0	85	DESOCUPADO	28/08/2020
4450	0	0	0	85	DESOCUPADO	29/07/2020

4. Que se encuentra procedente ordenar al área de facturación, reliquidar las cuentas de acueducto y alcantarillado correspondientes al periodo de noviembre, cobrando solo cargos fijos ya que según factura de venta N° 3825031 NIU 250844 de la Empresa de Energía del Quindío – Edeq, el predio se encuentra desocupado, descontando 8m3 cobrados por consumo promedio, cuenta N° **52734858**. **Matrícula 105493**.
5. Que respecto al servicio de aseo, se han cobrado costos fijos, por lo cual no procede descuentos al respecto.
6. Que se dispondrá establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 105493**, esto con el fin de no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
7. Que el cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

**90.1** Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

**90.2** Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

**90.3** Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.

8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **DEISY CAMACHO ORTIZ**, e informar que se ordenará reliquidar las cuentas de acueducto y alcantarillado correspondientes al periodo de noviembre, cobrando solo cargos fijos ya que según factura de venta N° 3825031 NIU 250844 de la Empresa de Energía del Quindío – Edeq, el predio se encuentra desocupado, descontando 8m3 cobrados por consumo promedio, cuenta N° 52734858. **Matrícula 105493.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Respecto al servicio de aseo, se han cobrado costos fijos, por lo cual no procede descuentos al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula N° 105493**, por un término de 3 meses, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumo y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **DEISY CAMACHO ORTIZ**, de la presente resolución

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3843 del 10 de diciembre de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

**Citación de Notificación Personal No. 3844 del 10/12/20**

Armenia, Quindío. 10 de noviembre de 2020

Señor (a):

**DEISY CAMACHO ORTIZ**

Dirección del predio: **URB. BOSQUES DE GIBRALTAR BL 16 APTO 104**

Matricula No. **105493**

Correo: SIN CORREO

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3843*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina**

**Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 3843 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 105493”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP